UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 04 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1504-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 351-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 789-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre incremento del 10% de la remuneración mensual del Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 351-2019-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2019, se cesó por límite de edad al Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a partir del 08 de julio de 2019;

Que, con escrito de registro Nº 2473234, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el incremento del 10% de la remuneración mensual;

Que, en armonía con el artículo 2º del Decreto Ley Nº 25981, los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993 que esté afecto a la contribución al FONAVI;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Extraordinario Nº 043-PCM-93, precisó que lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 25981, no comprende a los Organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público;

Que, con Memorando Nº 789-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de incremento del 10% de la remuneración mensual del Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, acompañando el Informe Técnico Nº 006-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/URXG, de fecha 08 de abril de 2025;

Que, con Informe Legal Nº 924-2011-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha señalado que los trabajadores de los diferentes organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, fueron excluidos del ámbito de aplicación del incremento dispuesto por el Decreto Ley Nº 25981 por efecto del Decreto Supremo Extraordinario Nº 043-PCM-93;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2025-UNSCH-R

Que, con Opinión Legal Nº 351-2025-UNSCH-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar improcedente la solicitud del Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés sobre incremento del 10% de la remuneración mensual;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente la petición de incremento del 10% de remuneración mensual planteada por el Prof. Reinerio Elías Suárez Moisés, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente la petición de incremento del 10% de la remuneración mensual planteada por el Prof. REINERIO ELÍAS SUÁREZ MOISÉS, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2025-UNSCH-R

Distribución:

- 1677 -
RECTOR

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass